



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2º SESION ORDINARIA – 3º REUNIÓN – DIA 06-04-11

PRESIDENTE: Sella Maris Fibiger
SECRETARIA: Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sra. Nancy Cristina Minor.
Lic. Carmen del Valle Amico.
Dr. Alejandro Villemur.
Sr. Ariel Walter.
Sr. Alfredo Antonio Cabeza.
Adrián Milton Quentrequeo.

BLOQUE UNION PRO

Ing. José Luis Zara.
Sr. Juan Domingo Baptista.
Sr. Daniel Federico Artiles.

BLOQUE ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Ricardo Luis Telleria.
Dr. Julio Daruiz.

BLOQUE UCR

Ing. Raúl Aníbal Rosemberg.

SUMARIO

- I Proyectos.-**
- II Expedientes con Despacho de Comisión.-**
- III Correspondencia Recibida.-**

-----En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 02 días del mes de Abril de 2011, a las 11:05 horas, se da inicio a la 2ª Sesión Ordinaria del período 2011, 3ª Reunión.

I - PROYECTOS

4084- 1200HCD/11.
Bloque Unión PRO. Concejal José Luis Zara.-
E/ Proyecto de Pedido de Informes solicitando al Departamento Ejecutivo envíe al HCD informe escrito, expedido por la Comisión Ncial. de Museos, Monumentos y Lugares Históricos.

VISTO:
El avance de la obra de construcción de la futura oficina de Informes Turísticos Municipal en el sector de muelle de lanchas de ésta localidad, y;

CONSIDERANDO:
Que, la realización o no de mencionada obra ha sido arduamente debatida en el seno de este Honorable Concejo Deliberante en varias oportunidades, exponiendo cada concejal su opinión; aportando legislación pertinente; revisando cada acto administrativo; realizando reuniones con distintos funcionarios municipales y profesionales particulares entendidos en la materia; y habiendo dado lugar a las manifestaciones vertidas por vecinos interesados por el tema en cuestión.
Que, este Honorable Concejo considera, en base a presentaciones legales que, faltarían elementos sustanciales y necesarios para ampliar la discusión y arribar a una decisión uniforme.

Que, habiendo analizado toda legislación al respecto, hacemos hincapié en la observancia del Artículo 4 bis de la Ley Nacional 12.665.

Que, el día 1º de abril del corriente año, en el acto inaugural de las Sesiones Ordinarias, el Intendente Municipal en su discurso se refirió al avance de la obra, siendo de público conocimiento que la misma se encontraba paralizada por los argumentos expuestos.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORMES

Artículo 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, específicamente a la Secretaria de Obras Públicas, envíe a este Honorable Concejo Deliberante, informe escrito expedido por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos sobre la

construcción de la futura oficina de Informes Turísticos de la Municipalidad de Patagones.

Artículo2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 23

II – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

Comisión de Asuntos Legales

2.1 – 4084- 3148/06.
Intendente Municipal Eleva Proyecto de Ordenanza de adhesión a la Federación de Municipios.

VISTO:
El informe obrante en Expediente Nº 4084- 3148/06, elevado por la Federación Argentina de Municipios, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fs. 64 la F.A.M. comunica la variación producida en los valores de la grilla de cuotas y categorías que rigen a partir del 1º semestre del corriente.

Que, ante lo expuesto se deberá modificar los valores establecidos en el anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 621 y su Decreto Municipal Aprobatorio Nº 571/10, a fin de actualizar dichos valores.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modificase el Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 621 y su Decreto Municipal Aprobatorio Nº 571/10, a fin de cumplimentar lo comunicado por la Federación Argentina de Municipios, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2º SESION

ORDINARIA DEL DIA 06-04-2011. APROBADA
POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 852

2.2 –4084- 1742/10.
Ugalde Pablo Ezequiel.-
Solicita modificación de boleto de compra venta
lote de terreno en Villa Rita.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 –
1742/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de
referencia se tramita la solicitud efectuada por el
Sr. Ugalde Pablo Ezequiel respecto de la
posibilidad de modificar a su favor la titularidad
del boleto de compraventa obrante a fs. 61.

Que, el boleto compraventa
mencionado fue expedido por Plan Familia
Propietaria a favor de la Sra. Méndez Sandra
Noemí quien oportunamente fue concubina del
Sr. Ugalde.

Que, en las presentes
actuaciones quedó debidamente acreditado que
la Sra. Méndez no solo no vive más en el
inmueble objeto del Boleto de Compraventa sino
que ya no reside más en la Localidad de Carmen
de Patagones, siendo el Sr. Ugalde quien vive
en el lote ubicado en el denominado barrio Villa
Rita e identificado catastralmente como
Circunscripción I – Sección E – Quinta 93 –
Manzana 93 a - Parcela 1.

Que, en consecuencia es
necesario dictar el acto administrativo
correspondiente a los efectos de que la
Subsecretaría Social de Tierras confeccione
nuevo Boleto de compraventa respecto del lote
identificado en el párrafo que antecede, a favor
del Sr. Ugalde.

POR ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desadjudíquese a la Sra.
MENDEZ SANDRA NOEMÍ el lote identificado
catastralmente como Circunscripción I – Sección
E – Quinta 93 – Manzana 93 a - Parcela 1, del
denominado barrio “Villa Rita”.

ARTICULO 2º: Autorícese a la Subsecretaría
Social de Tierras a confeccionar nuevo Boleto de
Compraventa en el Marco del Plan Familia
propietaria del lote en cuestión, a favor del Sr.
UGALDE PABLO EZEQUIEL, DNI 23.245.945.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al
Departamento Ejecutivo para su promulgación,
comuníquese a quienes corresponda. Una vez
cumplimentada la Ordenanza, gírese al
Honorable Concejo Deliberante el Decreto de
Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2º SESION
ORDINARIA DEL DIA 06-04-2011. APROBADA
POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 853

2.3 – 4084- 2009/10.
Intendente Municipal Acta acuerdo e/
Municipalidad de Patagones y el Ministerio de
Jefatura de la Pcia de Bs As referente al
Programa " MUNICIPALIDAD".

VISTO:

La documentación obrante en
Expediente Nº 4084 – 2009/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra Acta
Acuerdo a suscribir entre La Municipalidad de
Patagones y el Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos
Aires – implementación de Programa
“Municipalidad”

Que, el objeto de este
Programa es propiciar la adhesión de los
Municipios de la Provincia e impulsar la
implementación y certificación de sistemas de
gestión de calidad en la gestión municipal.-

Que, las partes llevaran
adelante acciones destinadas a la promoción del
Programa Municipalidad, en el marco de los
compromisos asumidos con el Gobierno de la
Provincia, respecto al acuerdo de Cooperación
Institucional.

Que, para la firma de este
Acta Acuerdo será necesaria la autorización del
Honorable Concejo Deliberante a través de la
norma pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento
Ejecutivo Municipal a suscribir Acta Acuerdo
entre la Municipalidad de Patagones y el
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
de la Provincia de Buenos Aires –
implementación de Programa “Municipalidad”.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al
Departamento Ejecutivo para su promulgación,
comuníquese a quienes corresponda. Una vez

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-04-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 854

2.4 – 4084- 2473/10.
Intendente Municipal.- Convenio de Instrumentación de Carrera de Licenciatura en Enfermería.
VISTO:

El Expediente Nº 4084-2473/10, y:

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se encuentra adjunto convenio entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, el mismo tiene por objeto instrumentar la Carrera de Licenciatura en Enfermería (Resolución Nº 062/04 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús, a desarrollarse en la Región Sanitaria I de la ciudad de Bahía Blanca, período 01-08-2005 al 31-12-2009.-

Que, ambas partes acuerdan que la carrera objeto del presente, no significará gastos en concepto de inscripción o de arancel por parte de los alumnos.-

Que, la misma se realiza a fines de brindar un mejor servicio de salud municipal, generando las herramientas de capacitación necesarias a tal fin, debiendo lograr niveles de excelencias en todo el Distrito de Patagones.-

Que, es facultad de éste Honorable Cuerpo, autorizar al Departamento Ejecutivo a convalidar el citado convenio.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el convenio con el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, por el cual se implementó una

Tecnicatura Superior de Enfermería, conforme al plan de estudios aprobado por RM 5011/04.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-04-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 855

2.5- 4084- 2516/11.
Asesoría Legal y Técnica.- S/ audiencia de mediación autos caratulados: "Naumich, Soledad del Carmen y/o daños y perjuicios c/muerte".-

SE RETIRÓ EL DESPACHO DE COMISIÓN- VUELVE A COMISIÓN

SE DECIDIÓ ENVIAR NOTA A ASESORIA LEGAL A EFECTOS DE REQUERIR INFORMACIÓN.
APROBADO POR UNANIMIDAD

2.6- 4084- 2628/11.
Intendente Municipal.- Proyecto de Ordenanza aprobando renovación de Convenio canon E/ IOMA (Delegación de C. de Patagones- Villalonga y Stroeder) y la Municipalidad de Patagones.-
VISTO:

EL CONVENIO DE CANON ENTRE EL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto convalidad de común acuerdo la continuidad del hecho del convenio de canon suscripto con motivo del funcionamiento de las Delegaciones de Carmen de Patagones, Villalonga y Stroeder.-

Que, las citadas Delegaciones mantienen con el Municipio la cesión de uso de los inmuebles, comprometiéndose asimismo mantener en servicio y afectado exclusivamente al servicio de la dependencias del Instituto.-

Que, el Instituto abona al Municipio en concepto de valor locativo del inmueble cedido.-

Que, el citado convenio tiene una duración anual, a partir de la aprobación por parte del Honorable Directorio de IOMA y el Honorable Concejo Deliberante de Patagones.-aporte de recursos económicos transferencia de tecnología, normalizará de los productos elaborados y capacitación, que cumplieren los requisitos y condiciones allí establecidas.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el CONVENIO DE CANON entre el INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (I.O.M.A.) y la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, con motivo del funcionamiento de las Delegaciones de Carmen de Patagones, Villalonga y Stroeder.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-04-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 856

2.7- 0021500- 0001692-10-00.
Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Bs.AS: Marco de Cooperación y Colaboración para el control de la Normativa Laboral y de Higiene de Seguridad, Convenio Marco de Cooperación y Colaboración para la realización de relevamiento estadístico sobre el Mercado de Trabajo Municipal entre el Ministerio de Trabajo y la Municipalidad.
VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación y Colaboración para el Control de Normativa Laboral y de Higiene y Seguridad suscrito con el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se suscribe en el marco de la política implementada por el Gobierno Provincial con el objetivo de propiciar la erradicación del trabajo en negro, desarrollar acciones y políticas activas para el cumplimiento de las normativas laborales en todas las relaciones de trabajo.-

Que, el presente tendrá una vigencia de DOS (02) años, prorrogándose automáticamente salvo denuncia expresa de cualquiera de Las Partes.-

Que, La Municipalidad asume las responsabilidades y compromisos para dar cumplimiento a los requisitos de dicho Convenio Marco.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración para el Control de Normativa Laboral y de Higiene y Seguridad suscrito entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-04-2011. APROBADA POR MAYORIA (9 VOTOS) CON ABSTENSIÓN DEL BLOQUE A.C.Y SOCIAL Y UCR)

REGISTRADO BAJO Nº857

2.8- 4084- 985HCD/10.
Rupel José Raimundo.
Solicita se interceda ante el Instituto de Previsión Social - trámites jubilatorios.

VISTO:
El expediente 4084- 985HCD/10, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fs1, obra nota de reclamo del ex agente municipal, sr. Ruppel José Domingo.
Que, al sr. Ruppel, el instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires le tramita su jubilación por edad avanzada mediante expediente 21557- 59711-06 con fecha de inicio el 20/12/2006.
Que, el alta al pago de su haber jubilatorio es de fecha 01 de agosto del año 2008, siendo su número de beneficio el 1054876210, ratificado el 25 de septiembre de 2008.

Que, dicho beneficio se encuentra “sin codificar”, situación que padecen otros tantos jubilados de la Provincia, generando incertidumbre ya que no saben que es lo que se les liquida.
Que, Debido al tiempo transcurrido sin una respuesta favorable al sr. Ruppel, se hace necesaria la intervención de la Municipalidad ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:
RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitase que por Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remita el presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir la codificación del haber jubilatorio del Sr. Ruppel José Domingo – LE. Nº 5487261, con pronto despacho del expediente 21557- 59711-06.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-04-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 1001

2.9- 4084- 973HCD/10.
Presidente HCD Patagones.
Eleva proyecto de Ordenanza Ref. Programa sin casco no hay nafta.

VISTO:
El expediente 4084 – 973HCD/10, y;
CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra Proyecto de Ordenanza Prohibiéndose a las Estaciones de Servicio y Expendedoras de Combustible en todo el ejido urbano del Partido de Patagones, el suministro de combustible a los conductores y/o acompañantes de motovehículos que no llevaren el casco reglamentario debidamente colocado.

Que, la presente Norma ha sido aprobada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 14º Sesión Ordinaria del día 20 de octubre de 2010, quedando registrada bajo Ordenanza Nº 757 y promulgada por el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto Municipal Nº 1524/10de fecha 29 de Octubre de 2010.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, los integrantes de la Comisión de Asunto Legales, deciden el pase del presente al archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 973HCD/10 al Archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-04-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 1002

Comisión de Tierras y Obras Públicas

2.10- 4084- 2045/10.
S.O.Y.S.P.
Llamado a registro de oposición de la obra ampliación cordón cuneta en Bº Bicentenario de Carmen de patagones calles: J.De la Pinta E/ Perón y Mujeres Defensoras y Mujeres Defensoras E/ Harris y De la Pinta.

SE RETIRA EL DESPACHO DE COMISIÓN Y EL EXPEDIENTE PASA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD

2.11- 4084- 1141HCD/10.
Mtrio. Internac."Hijos del Altísimo". Celina Acuña S/ uso de espacio público plaza Barrio 268 Viviendas y/o Barrio 99 Viviendas, para campaña de evangelización.

VISTO:

El expediente N° 4084-1141 HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, en nota correspondiente a foja 1, se solicita autorización para uso de la plaza del Barrio 268 viviendas y/o 99 viviendas, para campaña de evangelización.

Que, en Ordenanza sancionada por el HCD bajo el número 815, se autoriza el uso del espacio público denominada plaza Barrio 268 Viviendas.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente 4084-1141 HCD/10 al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-04-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 1003

2.12- 4084- 1061HCD/10.
Pte. Comis. de Fomento B. La Loma. Fausto Beliu.- Solicita autorización para realizar corsos sobre la calle Bulevar Moreno.

VISTO:

El expediente 4084- 1061HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante despacho de Comisión de Tierras y Obras Públicas, se envía el expediente a la Dirección de Inspección General para que esta analice la nota enviada por el Presidente de la Comisión de Fomento Barrio La Loma en la que solicita autorización para realizar Corsos sobre la calle Boulevard Moreno entre Suipacha y Piedra Buena,

Que, la Dirección de Inspección General, no observa objeciones a lo solicitado,

Que, en la 18º Sesión Ordinaria de Prorroga del Día 15/12/2010, se aprueba por unanimidad de ediles el Proyecto de Ordenanza registrada bajo el N° 813 en la que se autoriza a la Comisión de Fomento Barrio La Loma a utilizar el espacio público ubicado en la Calle Boulevard Moreno e/ Suipacha y Piedra Buena de Carmen de Patagones para la realización de los Corsos, los días 19, 20, 21, 25, 26 y 27 de Febrero de 2011 de 19 a 00hs,

Que, se ha cumplimentado con lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Fomento Barrio La Loma,

Que, en virtud de lo expuesto, esta comisión sugiere el pase del mismo a archivo,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084-1061HCD/10 al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-04-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 1004

2.13 – 4084- 1177HCD/10
Presidente Coop. Jardín N° 904.- Solicita autorización uso de espacio público para presentación de proyecto de reciclado "Dinosaurio Celestino".

VISTO:

El expediente 4084- 1177HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, en diciembre de 2010, los Presidentes de los distintos Bloques Políticos que componen el HCD, autorizan el cierre de la calle Comodoro Rivadavia entre Olivera y 7 de Marzo para el día 7 de diciembre del 2010, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente de la Cooperadora del Jardín N° 904 de Carmen de Patagones,

Que, en la Décimo Octava Sesión Ordinaria de Prórroga del día 15/12/10, se ha aprobado por unanimidad de Ediles, la Ordenanza N° 842 por la cual se convalida la autorización celebrada “Ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos,

Que, se ha cumplimentado con lo solicitado por el Presidente de la Cooperadora del Jardín N° 904,

Que, en virtud de lo expuesto, esta comisión sugiere el pase del mismo a archivo,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084-1177HCD/10 al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-04-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 1005

Comisión de Asuntos Varios

2.14- 1190/11.
Emilia Filomena Carrizo.
Solicita materiales de construcción.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO APROBADO POR UNANIMIDAD

2.15 – 14HCD/07.
Bernardo Daniel Mora.
Informa que la licencia de taxi se encuentra fuera de servicio.
VISTO:

El expediente N° 4084-14 HCD/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, en foja 1 el señor Bernardo Daniel Mora, informa que la licencia de Taxi N° 115 se encuentra fuera de servicio a partir del 1 de enero de 2007.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente 4084 -14 HCD/07 al ARCHIVO.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-04-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 1006

2.16- 4084- 283HCD/08.
Bloque Unión Frepavi - PJ Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, subsidio mensual a "Banda Juvenil de música de los Bomberos Voluntarios de Patagones"

VISTO:

El expediente N° 4084 - 283HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el articulado del Proyecto de la Minuta de Comunicación obrante a foja 1, se solicita un subsidio mensual a la Banda Juvenil de Música de los Bomberos Voluntarios de Patagones.

Que, desde el Departamento Ejecutivo se le comunica al HCD, que se fueron entregando subsidios a dicha Institución y que se continuaría con esa modalidad en el transcurso del año.

Que, tomado conocimiento se envió copia del informe elevado por el Departamento Ejecutivo, al Presidente de la Asoc. De Bomberos Voluntarios de Patagones, el Sr. Valles, Jorge.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente 4084-283HCD/08 al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-04-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 1007

2.17- 4084- 971HCD/10.
Norma Stanczuk.
Solicita subsidio o materiales para construcción de pilar de luz.
VISTO:

El expediente Nº 4084-971 HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, en foja 1 se solicita por medio de nota, un subsidio o materiales para la construcción de un pilar de luz, para la señora Norma Stanczuk.

Que, habiendo realizado el acto administrativo correspondiente a efectos de analizar la solicitud del interesado, se dio curso favorable a la misma.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Gírese el expediente 4084 - 971 HCD/10 al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-04-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 1008

2.18- 4084- 987HCD/10.
SUTEBA Patagones.
Solicitan se declare de interés Municipal el proyecto Ley de Financiamiento Educativo Nacional.

VISTO:
El expediente 4084- 987HCD/10, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota SUTEBA patagones, solicita la Declaración de Interés Municipal al Proyecto de Ley de Financiamiento Educativo Nacional.

Que, en Sesión del día 19/08/10, por unanimidad de Ediles se aprueba la Resolución Nº 842 declarando de Interés Municipal a la Ley de Financiamiento Educativo Nacional.

Que, se considera por tanto, cumplimentado lo solicitado y se recomienda su pase a archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Remítase el expediente 4084-987HCD/10 a **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-04-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº1009

2.19- 4084- 1082HCD/10.
Cárdenas María.
Solicita conexión de agua en su domicilio.
VISTO:

El expediente 4084-1082 HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota la Sra. María Cárdenas solicita con carácter de urgente la conexión de agua en su domicilio.-

Que, mediante Ordenanza aprobada por unanimidad de ediles en la 7º Sesión Especial del día 29/12/09, registrada con el Nº 600, se afectan los recursos y se insta a realizar la obra de tendido de agua en el sector del domicilio de la Sra. Cárdenas.-

Que, a fojas 15 el Sr. Intendente autoriza la conexión de agua y a fojas 16 reverso el Secretario de O. y S.P. solicita la conexión a la empresa ABSA.-

Que, se considera cumplimentada la solicitud y el trámite administrativo correspondiente a éste HCD, y se recomienda por tanto su pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1082 HCD/10, a archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-04-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 1010

2.20- 4084- 1132HCD/10.
Concejales Honorable Concejo Deliberante.-
Elevan Proyecto de Resolución prórroga Sesiones Ordinarias ejercicio 2010.

VISTO:

El expediente 4084-1132 HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proyecto de Resolución los Concejales solicitan autorización para prorrogar el período de Sesiones Ordinarias hasta el 31/12/10.

Que, dicha Resolución ha sido aprobada por unanimidad de ediles el día 17/11/10, por lo tanto se autoriza la prórroga.

Que, se considera cumplimentada la solicitud y se sugiere por tanto su paso a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

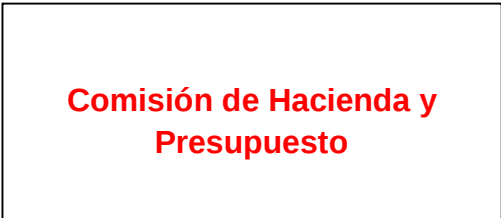
RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1132 HCD/10, a archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-04-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 1011



2.21- 4084- 1105HCD/10.
HCD.
Autorizando prórroga hasta el 15 de Noviembre de 2010 para presentación de Presupuesto 2011.

VISTO:

El expediente 4084-1105HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Intendente Municipal, mediante nota solicita se prorrogue hasta el 15 de Noviembre la presentación del Presupuesto.

Que, en la 14º Sesión Ordinaria del día 20/10/10, se aprueba mediante Resolución Nº 925, la prórroga pedida.

Que, habiéndose cumplimentado con los actos administrativos correspondientes se sugiere el pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1105HCD/10 a archivo.

ARTICULO2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-04-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 1012

Comisión de Asuntos Agropecuarios,
comercio, industria y trabajo

2.22- 4084- 846HCD/10.
Bloque UCR.
Eleva proyecto de Pedido de Informes solicitando al Departamento Ejecutivo listado completo de los beneficiarios de fondos destinados a la compra de semilla de avena.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO APROBADO POR UNANIMIDAD

2.23- 4084- 678HCD/09.
Bloque UCR.
Solicita se forme expediente con nota de el Sr. Haure Julio, relacionada con dichos sobre su persona y la Asociación Hortícola de Patagones.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO APROBADO POR UNANIMIDAD

2.24- 4084- 670HCD/09.
Bloque UCR.
Eleva Proyecto de Resolución apoyando audiencia solicitada por el Sector Agropecuario, Comercio, Industria, UOCRA y el Departamento Ejecutivo con el Jefe de Gabinete Nacional Aníbal Fernández.
VISTO:

El expediente 4084- 670HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 6, obra Resolución aprobada el 18/09/09 y registrada bajo Nº 509, apoyando la solicitud de audiencia enviada por las instituciones del sector Agropecuario, Comercio, Industria y Trabajo – UOCRA y del

Departamento Ejecutivo con el Jefe de Gabinete Dr. Aníbal Fernández.

Que, a fs. 20 del mencionado expediente, obra nota PHCD/Nº 349/09, remitida al Jefe de Gabinete adjuntando copia de la Resolución.

Que, habiéndose dado intervención a las distintas áreas del Departamento Ejecutivo, para su conocimiento, esta Comisión sugiere el pase del mismo al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-670HCD/09 a archivo.

ARTICULO2º: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-04-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 1013

2.25- 4084- 1036HCD/10.
Bloque Acuerdo Cívico y Social.
Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando, se realicen los controles de Ley a los Comercios de C. de Patagones.

VISTO:

El expediente 4084- 1036HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3, obra Minuta de Comunicación , registrada bajo Nº 20, solicitando al Departamento Ejecutivo (por el área que corresponda) se realicen los controles de Ley a los comercios de Carmen de Patagones.

Que, tal requerimiento se solicitó comunicando que cumplan con lo establecido en el Código Contravencional y la Ordenanza Fiscal e Impositiva.

Que, habiéndose dado intervención a las distintas áreas del Departamento Ejecutivo, para su cumplimiento y conocimiento, esta Comisión sugiere el pase del mismo al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1036HCD/10 al archivo.

ARTICULO2º: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-04-2011. APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 1014

III Correspondencia Recibida

Nota de Arq. Mónica Herrero para concertar reunión con Concejales de los distintos Bloques Políticos, para tratar el proyecto de Ordenanza de Protección del Patrimonio Edilicio y Urbano de Patagones.

Se resolvió por unanimidad para el día Jueves 14 a las 10:00 hs.

EXPEDIENTES INGRESADOS POR
ART. 80

EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS AUTORIZANDO AD REREFENDUM DEL HCD USO DE ESPACIO PÚBLICO Y CORTE DE CALLES:

- 4084- 1191HCD/11. Intendente Municipal.- Solicita autorización, uso de espacio público y cierre de calles para la realización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica día 03-03-11 hasta el día 07-03-11.
- 4084- 1197HCD/11. A.P.R.U.C.O.V.I S/ autorización uso de espacio público y corte de calles para realización de 1º Fecha Circuito Norpatagónico de Duatlón.
- 084- 2609/11. Bernier Alfredo (Pastor).- S/ permiso para realizar una campaña evangélica en la cancha de Villa del Carmen (18, 19 y 20 de Febrero de 2011).-

4084- 1188HCD/11. Sociedad Bomberos Voluntarios de Patagones.- S/ autorización para corte de calle Belgrano entre Bernardino Rivadavia y Garibaldi los días 17,18,24 y 25 de febrero de 2011.-

- 4084- 1189HCD/11. VIVE San Blas. Solicita autorización corte de calle en la localidad de San Blas para realización de Carnavales.-
- 4084- 1186HCD/11. Intendente Municipal.- S/ autorización uso de espacio público y corte de calles para actividades denominadas Patagones sobre ruedas.-
- 4084- 1196HCD/11. Profesores de Educación Física Asconapé- Cabrera.- S/ autorización uso de espacio público para realización carrera Pedrestre 10 Km REEBOK.-

Por Secretaría, se da lectura a los siguientes Decretos

SUTEBA. Secc. Patagones.
Declaración de Interés Municipal a la semana de la Memoria.

30 AÑOS. CASA DE LA CULTURA

Por unanimidad de Ediles se decidió que se confeccione un Decreto Ref. Liquidación de Títulos de Concejales

Siendo las 14:54 horas se da por finalizada la 2º Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.
